



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

**JUZGADO VEINTITRÉS (23) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

Referencia : NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Radicación : 2019-00399
Demandante : MONICA ALEXANDRA GUACARI SÁNCHEZ
**Demandado : NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL –
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**
Asunto : AUTO CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN

Ubicado el presente proceso, teniendo en cuenta la reanudación de términos judiciales a partir del 1 de julio de 2020 dispuesta en el artículo 1 del ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio de 2020 y por venir presentado dentro de la oportunidad legal, **CONCÉDASE** en el efecto suspensivo el RECURSO DE APELACIÓN interpuesto por el apoderado de la parte accionante el 02 de julio de 2020 en contra la SENTENCIA DE PRIMERA INSTANCIA de fecha 03 de marzo de 2020, dictada dentro del proceso de la referencia,

En firme el presente auto, **REMÍTASE** el presente expediente a la Secretaría de la Sección Segunda del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA TERESA LEYES BONILLA
Juez

PJM

Firmado Por:

MARIA TERESA LEYES BONILLA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 023 ADMINISTRATIVO-SECCION 2 DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86611fe52278df5da6ce7c52e09c39bedf280b77854612cb83570608e31b737f**
Documento generado en 28/08/2020 09:01:28 a.m.